

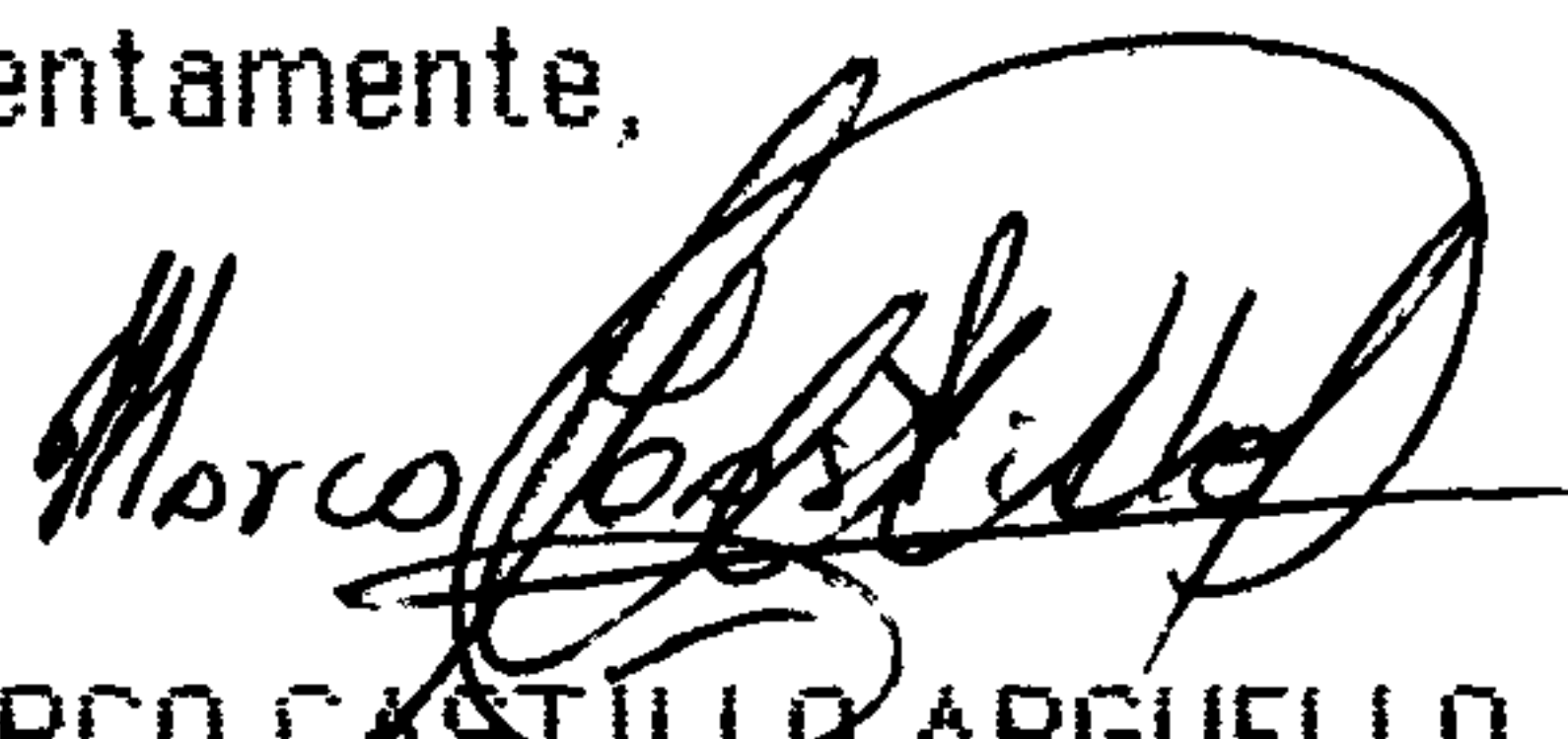
SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

MARCO CASTILLO ARGUELLO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía POLITERMA C.LTDA., tengo a bien informarles que el nuevo orden de socios y el monto de las participaciones sociales que cada uno de ellos posee, luego de una serie de transferencias es el siguiente:

- 1.- MARCO EDMUNDO CASTILLO ARGUELLO, propietario de NOVECIENTAS VEINTE participaciones sociales de un mil sucres cada una.;
- 2.- MARIO FERNANDO CASTILLO ARGUELLO, propietario de VEINTE participaciones sociales de un mil sucres cada una.;
- 3.- ELIZABETH VICTORIA CASTILLO ARGUELLO, propietaria de VEINTE participaciones sociales de un mil sucres cada una.;
- 4.- JACKELINE INES CASTILLO ARGUELLO, propietaria de VEINTE participaciones sociales de un mil sucres cada una.;
- 5.- JOFFRE HERNAN CASTILLO ARGUELLO, propietario de VEINTE participaciones sociales de un mil sucres cada una.

El capital social de la compañía POLITERMA C.LTDA., es de un millón de sucres dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. La nacionalidad de los socios es la ecuatoriana.-

Atentamente,


MARCO CASTILLO ARGUELLO
GERENTE

Ok
11/9/90

RECIBIDO
ABR 10 2 33 PM '90
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION

COPIA CERTIFICADA

CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE HACEN LOS SEÑORES

CARLOS ALBERTO CISNEROS

MORENO EDUARDO FERNANDO

GARCES ORDONEZ Y SU

CONYUGE SEÑORA VICTORIA

RIERA DE GARCES A FAVOR DE

LOS SEÑORES MARCO CASTILLO

ARGUELLO, MARIO FERNANDO

CASTILLO ARGUELLO, ELIZA-

BETH VICTORIA CASTILLO

ARGUELLO, JAKELINE INES

CASTILLO ARGUELLO Y JOFFRE HERNAN CASTILLO

ARGUELLO.- CUANTIA: \$7.400.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los veinte días del mes de Diciembre de mil

novecientos ochenta y nueve, ante mí, DOCTORA

NORMA FLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen: Por una parte, los

cónyuges señor EDUARDO FERNANDO (1) GARCES

ORDONEZ, de estado civil casado, de profesión

Estudiante, y señora VICTORIA RIERA DE GARCES,

de estado civil casada, de profesión

Estudiante, ambos por sus propios derechos; y,

por otra parte, los señores: CARLOS ALBERTO

CISNEROS MORENO, de estado civil casado, de

profesión Ingeniero mecánico; MARCO CASTILLO



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



20/12/89

1 ARGUELLO, de estado civil casado, de profesión
2 estudiante; MARIO FERNANDO CASTILLO ARGUELLO,
3 de estado civil casado, de profesión Marino
4 de Guerra; ELIZABETH VICTORIA CASTILLO
5 ARGUELLO, de estado civil soltera, de
6 profesión estudiante; JAKELINE INES CASTILLO
7 ARGUELLO, de estado civil soltera,
8 de profesión estudiante, y, JOFFRE HERNAN
9 CASTILLO ARGUELLO, de estado civil soltero,
10 de profesión estudiante, todos por sus
11 propios derechos; los comparecientes son
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayores
13 de edad, con domicilio y residencia en
14 esta ciudad de Guayaquil, con la
15 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
16 clase de actos o contratos, y a quienes de
17 conocerlos personalmente doy fé; bien
18 instruidos en el objeto y resultados de esta
19 escritura, a la que proceden como queda
20 indicado, con amplia y entera libertad para
21 su otorgamiento, me presentaron la minuta y
22 un Acta que son del tenor siguiente: SEÑOR
23 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
24 a su cargo, sirvase incorporar una por la
25 cual conste la de CESION DE PARTICIPA-
26 CIONES, que se determina al tenor de las
27 siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA:
28 OTORGANTES.- Otorgan la presente, por una



OTARIA
130
uayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 aparte el señor Eduardo Fernando Garcés
2 Ordóñez, por sus propios derechos, acompañado
3 de su cónyuge la señora VICTORIA RIERA DE
4 GARCES por sus propios derechos para los
5 efectos que se señalarán más adelante, por
6 otra parte, el señor Carlos Alberto Cisneros
7 Moreno, por sus propios derechos, y, los
8 señores Marco Castillo (b) Arguellos, Mario
9 Fernando Castillo Arguello, Elizabeth Victoria
10 Castillo Arguello, Jakeline Inés Castillo
11 Arguello, y Joffre Hernán Castillo Arguello,
12 todos por sus propios derechos; partes a las
13 que en adelante y para efectos de esta
14 escritura pública se los podrá denominar como
15 los cedentes y los cesionarios, respec-
16 tivamente.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
17 A) La Compañía Politerma C. Ltda. se
18 constituyó mediante escritura pública otorgada
19 ante la Doctora Norma Plaza de García el día
20 seis de Febrero de mil novecientos ochenta y
21 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
22 este Cantón el día dos de Mayo de mil
23 novecientos ochenta y cinco.- B) El capital
24 social de la Compañía fué señalado en seis-
25 cientos mil sucres, dividido en seiscientas
26 participaciones sociales iguales e indivi-
27 sibles de un mil sucres cada una de ellas, totalmente
28 suscritas por los socios fundadores en la siguiente

2
MAY
RS

forma: El ...

suscribió doscientas participaciones; el señor Carlos Alberto Cisneros Moreno, suscribió doscientas participaciones; y el señor Eduardo Fernando Garcés Ordóñez doscientas participaciones.- B) ✓ Por escritura pública otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García el día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día seis de Noviembre del mismo año, la Compañía Politerma C. Ltda., aumentó su capital social en la cantidad de Cuatrocientos mil sucres, con lo que el capital social de la Compañía pasó a ser de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, suscribiendo las nuevas participaciones sociales el socio Marco Castillo Arguello.- C) En sesión de Junta General de Socios de la Compañía Politerma C. Ltda. ✓, celebrada el día trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprobó unánimemente la cesión y transferencia de las participaciones sociales, conforme lo indica la certificación extendida por el Gerente de la Compañía, para que forme parte de la presente escritura pública y como se determina en la cláusula siguiente:

3
1 CLAUSULA TERCERA CÉSION DE PARTICIPACIONES.

2 Con los antecedentes expuestos, los señores:

3 Carlos Alberto Cisneros Moreno, cede y

4 transfiere la totalidad de sus participaciones

5 sociales que posee de la Compañía Politerma C.

6 Ltda., esto es doscientas participaciones

7 sociales, a favor de los señores: Mario

8 Fernando, Elizabeth Victoria, Jakeline Inés,

9 Joffre Hernán Castillo Arguello, en la

10 cantidad de veinte participaciones sociales de

11 un mil sucres cada una, respectivamente, y a

12 favor del señor Marco Castillo Arguello la

13 cantidad de ciento veinte participaciones

14 sociales de un mil sucres cada una. El señor

15 Eduardo Fernando Garcés Ordóñez cede y

16 transfiere la totalidad de sus participaciones

17 sociales que posee de la Compañía Politerma C.

18 Ltda., a favor del señor Marco Castillo

19 Arguello, esto es cede y transfiere doscientas

20 participaciones sociales de un mil sucres cada

21 una.- La señora VICTORIA RIERA DE GARCES

22 expresa su conformidad a la transferencia de

23 participaciones sociales que en líneas

24 anteriores hace su cónyuge el señor Eduardo

25 Fernando Garcés Ordóñez. CLAUSULA CUARTA.

26 ACEPTACION. Los señores: Marco, Mario

27 Fernando, Elizabeth Victoria, Jakeline Inés,

28 Joffre Hernán Castillo Arguello, declaran su



CARIA
130
yaquil
Norma
za de
rcia

1 aceptación
2 realizada por las trecientas
3 participaciones al primero de los nombrados, y
4 a los demás la cantidad de veinte
5 participaciones a cada uno.- Cumpla usted
6 señor Notario con las demás cláusulas de
7 estilo para la validez de la presente
8 escritura pública.- (firmado).- firma
9 ilegible.- ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO.-
10 REGISTRO NUMERO: MIL CINCUENTA Y SIETE.-
11 (Hasta aquí la minuta).- ACTA.- ACTA DE JUNTA
12 GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA POLITERNA C.
13 LTDA.- En Guayaquil, a los trece días del mes
14 de Noviembre de mil novecientos ochenta y
15 nueve, siendo las nueve horas, encontrándose
16 reunidos todos los socios de la Compañía
17 Politerma C. Ltda., en el local social de la
18 misma, ubicado en la calle Diez de Agosto
19 número dos mil ochocientos seis, señores:
20 Eduardo Fernando Garcés Ordóñez, Carlos
21 Alberto Cisneros Moreno, y Marco Castillo
22 Arguello, los mismos que son propietarios de
23 seiscientas, doscientas, y doscientas
24 participaciones sociales iguales e
25 indivisibles de un mil sucres cada una,
26 respectivamente, resolvieron unánimemente
27 constituirse en Junta General de Socios,
28 amparados bajo la disposición expresa del



OTARIA
130
Quayaquil
a. Norma
Plaza de
García

4 1 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
2 2 Compañías, para tratar sobre: Primero.-
3 3 Transferencia de participaciones sociales; y,
4 4 Segundo.- Aceptación de nuevos socios.- Al
5 5 efecto, preside la Junta el señor Eduardo
6 6 Garcés Ordóñez, y, actúa como Secretario el
7 7 señor Marco Castillo Arguello, Presidente y
8 8 Gerente de la Compañía en su orden.- Una vez
9 9 instalada la Junta por el Presidente, el señor
10 10 Carlos Alberto Cisneros Moreno pide el uso de
11 11 la palabra para tratar el primer punto del
12 12 orden del día, quien dice: "Señores socios, he
13 13 negociado con los señores Mario Fernando,
14 14 Elizabeth Victoria, Jakeline Inés, Joffre
15 15 Hernán, y Marco Castillo Arguello, la
16 16 cesión y transferencia de mis doscientas
17 17 participaciones sociales iguales e indi-
18 18 visibles, de un mil sucres cada una, que poseo
19 19 de la Compañía, en la siguiente forma: A favor
20 20 de los señores: Mario Fernando, Elizabeth
21 21 Victoria, Jakeline Inés, Joffre Hernán, la
22 22 cantidad de veinte participaciones sociales a
23 23 cada uno, y a favor del señor Marco Castillo
24 24 Arguello, la cantidad de ciento veinte
25 25 participaciones sociales de un mil sucres, por
26 26 lo que solicito a esta Junta se dé aprobación
27 27 a la cesión y transferencia de esas
28 28 participaciones sociales, y, el ingreso de los

1 señores Mario y Fernando, como nuevos
2 Jakeline Inés, Joffre Hernán, como nuevos
3 socios de la Compañía.- Acto seguido el señor
4 Eduardo Fernando Garcés Ordóñez, manifiesta:
5 "Señores socios, he negociado con el
6 señor Marco Castillo Arguello la cesión y
7 transferencia de mis doscientas parti-
8 cipaciones que poseo en esta Compañía por lo
9 que solicito la aprobación de esta Junta para
10 efectuar el traspaso de las participaciones
11 mencionadas.- Una vez escuchadas las palabras
12 de los señores Cisneros, y Garcés, esta Junta
13 delibera sobre lo expuesto, y resuelve, por
14 unanimidad de votos concurrentes: Primero.-
15 Aprobar la cesión y transferencia de las
16 doscientas participaciones sociales del socio
17 Carlos Alberto Cisneros Moreno, en la
18 siguiente forma: A favor de los señores Mario
19 Fernando, Elizabeth Victoria, Jakeline Inés y
20 Joffre Hernán Castillo Arguello, la cantidad
21 de veinte participaciones sociales, a cada uno
22 respectivamente, de un valor de un mil sucres
23 cada una, y a favor del señor Marco Castillo
24 Arguello, la cantidad de ciento veinte
25 participaciones sociales de un mil sucres cada
26 una.- Y la cesión y transferencia de las
27 doscientas participaciones sociales del socio
28 Garcés Ordóñez a favor del socio Marco

Nº 391678

POR \$ 800.-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

Jr. Carlos Romero Moreno y otros

la suma de

ochocientos Sucre 00/00

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ *400.000*

Guayaquil

Enero 14/90
[Signature]

Notaría

13

Orden No.

440361

EL COLECTOR

CERTIFICACION.-

Conste por la presente CERTIFICACION que en la sesión de junta general de socios de la compañía POLITERMA C.LTDA, celebrada el día trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprobó en forma unánime la cesión y transferencias de las siguientes participaciones: 1.- De doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una del socio CARLOS ALBERTO CISNEROS MORENO, a favor de los señores: MARIO FERNANDO ELIZABETH VICTORIA, LAKELINE, INES, JOFFRE HERNAN, CASTILLO ARGUELLO, la cantidad de veinte participaciones a cada uno de ellos, y a favor del señor MARCO CASTILLO ARGUELLO la cantidad de ciento veinte participaciones. 2.- El socio EDUARDO FERNANDO GARCES ORDOÑEZ, cede y transfiere sus doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee de la compañía a favor del señor MARCO CASTILLO ARGUELLO. (200)

MARCO CASTILLO ARGUELLO
Gerente.-

Marco Castillo Arguello ✓

[Signature]



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Alfaro de
García

1 Castillo Arguello.- Segundo.- Aceptar a los
2 señores Mario Fernando, Elizabeth Victoria,
3 Jakeline Inés, y Joffre Hernán Castillo
4 Arguello como nuevos socios de la Compañía
5 Politerma C. Ltda..- Con estas resoluciones
6 unánimes, la Junta dispone que el Gerente de
7 la Compañía extienda la certificación de rigor
8 para que se agregue a la escritura de cesión y
9 transferencia de participaciones sociales que
10 corresponde.- No habiendo otro tema que tratar
11 se concede un receso para la elaboración del
12 acta respectiva.- Concluido el receso, se da
13 lectura al acta elaborada, la misma que es
14 aprobada unánimemente en todas y cada una de
15 sus partes por los socios en unidad de acto,
16 quienes la firman por mandato legal.- Con lo
17 que termina la sesión a las doce horas.-
18 (firmado).- Marco Castillo A..- (firmado).-
19 Eduardo Garcés Ordóñez.- (firmado).- Carlos
20 Alberto Cisneros Moreno.- CERTIFICO: Que la
21 copia que antecede es fiel copia de su
22 original, la misma que reposa en el Libro de
23 Actas de la Compañía.- Guayaquil, trece de
24 Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-
25 (firmado).- Señor Marco Castillo Arguello.-
26 Gerente Secretario de la Junta.- Los
27 comparecientes me presentaron sus respectivos
28 documentos de Identificación Personal.- Leída

1 que les

2 principio a fin y en alta voz, por mi la

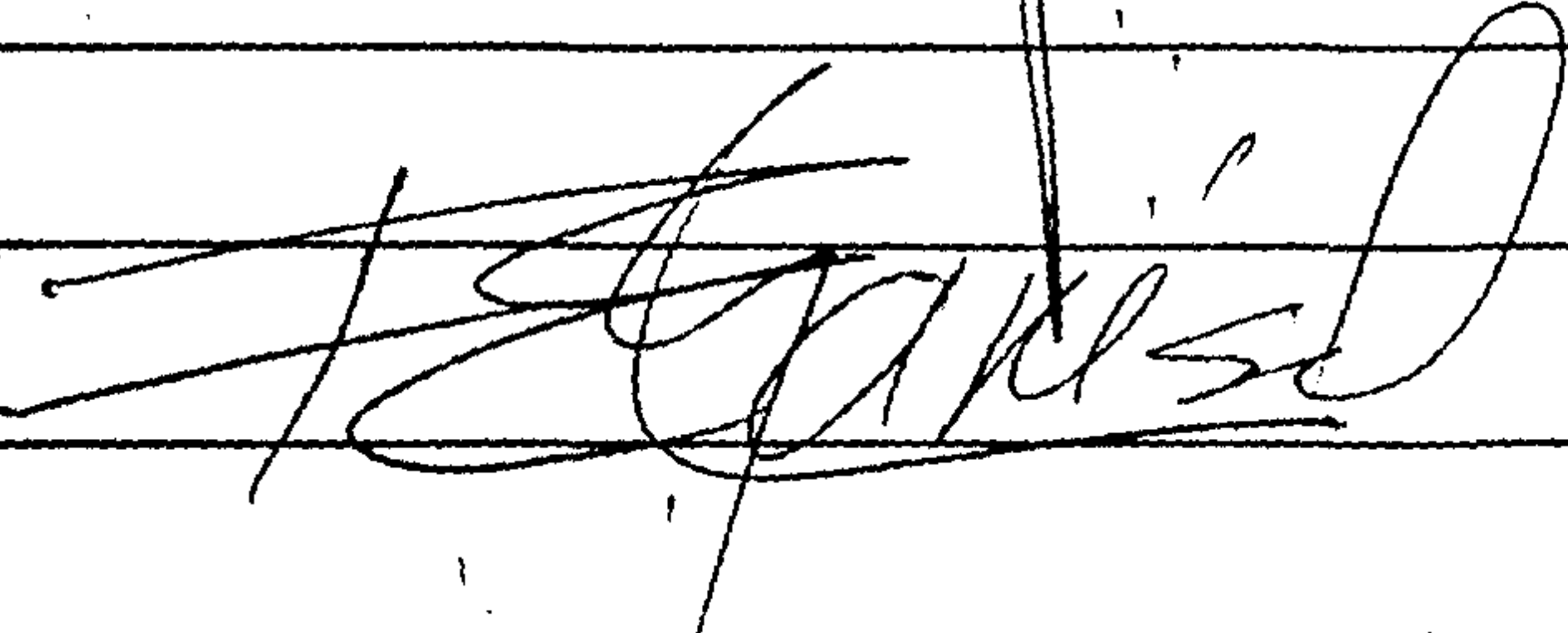
3 Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron

4 en todas y cada una de sus partes, se

5 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de

6 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy

7 fe.- ENMENDADOS:

8 

11 Sr. Eduardo Fernando Garcés Ordóñez.

12 C.I.# 09-04787009

13 C.V.# 072 - 983

14

15

16 Sra. Victoria Riera de Garcés. ✓

17 C.I.# Victoria Riera de Garcés 0404778477

18 C.V.# 073-191

19

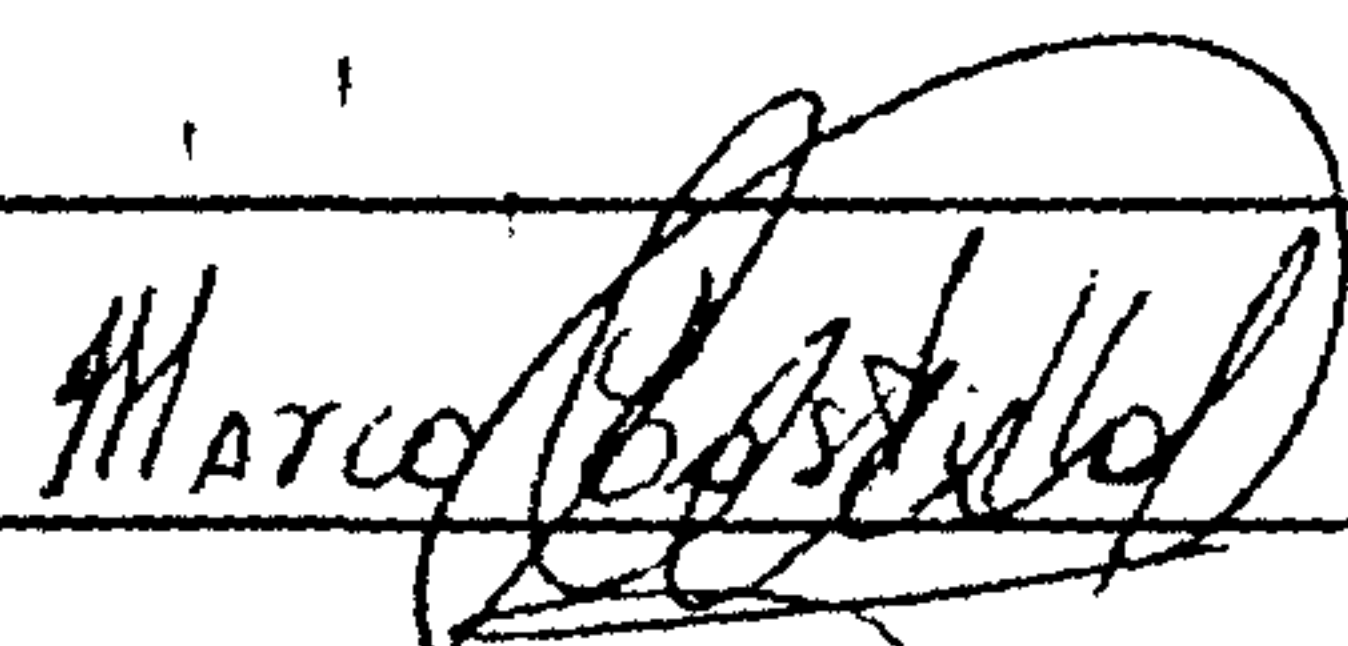
20 

21 Sr. Carlos Alberto Cisneros Moreno.

22 C.I.# 0905187225

23 C.V.# 022 - 263

24

25 

26 Sr. Marco Castillo Arguello. ✓

27 C.I.# 0904889730

28 C.V.# 012-160



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mario Castillo Arguello

Sr. Mario Fernando Castillo Arguello. ✓

C.I.# 0906216395

C.V.# 21249 N° del carnet Naval (NO VOTA)

Elizabeth Castillo Arguello

Elizabeth Victoria Castillo Arguello. ✓

C.I.# 090772834-9

C.V.# 012 - 157

Jakeline Inés Castillo Arguello

Jakeline Inés Castillo Arguello. ✓

C.I.# 0910941749

C.V.# 012 - 158

Joffre Hernán Castillo Arguello

Sr. Joffre Hernán Castillo Arguello.

C.I.# 0908872674

C.V.# 012 - 159

Dr. Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en siete fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil, a los diecinueve días del mes de
Enero mil novecientos noventa.



Doña Norma Hay de Jerez

~~Doña NORMA PLAZA de GARCIA~~
NOTARIA

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura
a fojas 6.715 y 6.735 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil
novecientos ochenta i cinco; i, 27.110 del mismo Registro de mil novecientos
ochenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, pri-
mere de Marzo de mil novecientos noventa. El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil